M. DC XIIII.

ALABADO SEA

EL SANTISSIMO SACRAMENTO.

Indulgencias nueuamente concedidas por nuestro santissimo Padre Paulo V. a instancia del Rey don Felipe III. nuestro señor, dadas en la Romana Curia a catorce de Setiembre de 614. y de su pontificado anno nono, las quales concedio su Santidad a todos los fieles Cristianos, que veneraren y reuerẽciaren el santissimo Sacramento, y en su loor y alabança hicieren lo siguiente.

PRIMERAMENTE concedio su Santidad por su Bula despachada en Roma a los diez y siete de Abril de 1612. cien dias de perdon a todas las personas que dixeren: Alabado sea el *Santissimo Sacramento*, y las mismas indulgencias concedio a los que oyendolo lo reuerenciaren.

¶ Iten, concedio su Santidad, por su nueua Bula, a todos los fieles Christianos, que confessados y comulgados dixeren: Alabado sea el *Santissimo Sacramento*, por cada vez que lo dixeren indulgencia plenaria, y por las cinco vezes primeras puede sacar cinco animas de Purgatorio.

¶ Iten, concede su Santidad indulgencia plenaria, y remission de la tercera parte de sus pecados, a qualquiera persona, que en su casa tuuiere escrito donde otros lo puedan leer: *Alabado sea el santissimo Sacramento*, y la misma Indulgencia gana el que lo leyere, por cada vez que lo leyere, y el que no supiere leer, venerando el papel do está escrito.

¶ Iten, concede su Santidad indulgencia plenaria, y cien dias de perdon, a qualquiera persona que truxere consigo en Medalla, o Estampa la insignia del *Santissimo Sacramento*, y escrito en ella: *Alabado sea el santissimo Sacramento.*

¶ Iten, concede su Santidad a todos los fieles Christianos, que en el articulo de la muerte tuuieren en la mano la insinia del *Santissimo Sacramento*, y dixeren con deuocion; Alabado sea el *Santissimo Sacramento*, y no pudiendo con la boca, con el coraçon, indulgencia plenaria, y remission de sus pecados.

Dada en Roma, vt supra, debaxo del Anillo del Pescador, y traduzido en Romance.

Para ganar estas gracias han de tener la bula de la Cruçada del Año.

Impressas con licencia, en Madrid, en la emprenta Real. Año 1617.

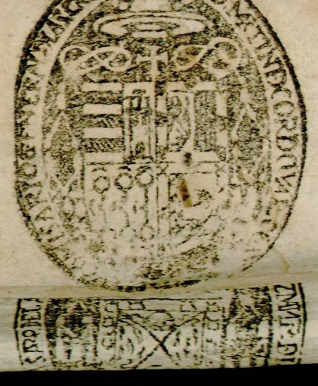

ALABA DO SEA

EL SANTISSIMO SACRAMENTO.

Indulgencias nuevamente concedidas por nuestro Santissimo Padre Paulo V. a instancia del Rey don Felipe III. nuestro señor, dadas en la Germania (una a catorce de Setiembre de 614. y la otra cada mes en que las quales concede la Santidad a todos los fieles Christianos, que venerarem y reverenciarem el Santissimo Sacramento, y en la hora y ahadanza hicieren lo siguiente.

PRIMERAMENTE concedio la Santidad por su Bula despachada en Roma a los diez y siete de Abril de 1614. cien dias de perdon a todas las personas que dixeren: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y las mismas indulgencias concedio a los que oyeren dolo.

Item, concede la Santidad, por la misma Bula, a todos los fieles Christianos, que confessados y comulgados dixeren: Alabado sea el Santissimo Sacramento, por cada vez que lo dixeren indulgencia plenaria, y por las cinco vezes primeras puede sacar cinco animas de Purgatorio.

Item, concede la Santidad indulgencia plenaria, y remission de la tercera parte de sus pecados, a qualquiera persona, que en su casa, o fuera de ella, donde otros lo puedan leer, dixere el Santissimo Sacramento, y la misma indulgencia gana el que lo leyere, por cada vez que lo leyere, y el que lo hiziere leyendo el papel de abajo escrito.

Item, concede la Santidad indulgencia plenaria, y cien dias de perdon, a qualquiera persona, que hiziere consigo en Mahalla, o Alarma la insignia del Santissimo Sacramento, y dixere en ella: Alabado sea el Santissimo Sacramento.

Item, concede la Santidad a todos los fieles Christianos, que en el articulo de la muerte tuvieren en la mano la insignia del Santissimo Sacramento, y dixeren con devocion: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y no pudiendo con la boca, con el corazon, indulgencia plenaria, y remission de sus pecados.

Dada en Roma, y figura, debaxo del Anillo del Pescador, traduzido en Romance.

Para ganar qualquiera bula de tener la bula de la Cruzada del Año.

Impressa con licencia, en Madrid, en la emprenta Real. Año 1615.